

SCM-N° 4565/16
Santiago, noviembre 11 de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

HECHO ESENCIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA MELIPILLA S.A.
Inscripción en el registro de valores N°767

Ref.: Acta Junta Extraordinaria de Accionistas.

De mi consideración,

En cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, adjunto sírvase encontrar copia del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de octubre de 2016, debidamente certificada por el suscrito, en el carácter de Secretario de Actas.

Esta Sociedad Concesionaria ha tomado las medidas pertinentes para el cumplimiento adecuado de las instrucciones emanadas de esa Superintendencia.

Saluda atentamente a usted,


NELSON HERRERA ROJAS
Gerente General
Soc. Concesionaria Melipilla S.A.


Se adj.: Lo indicado
Cc.: Archivo.
HLS/eao



ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SOCIEDAD CONCESIONARIA
MELIPIILLA S.A.

-----En Santiago, a 28 de octubre de 2016, a las 13:25 horas, en las oficinas ubicadas en calle Estado N°360, piso 8, Santiago, se celebró la junta extraordinaria de accionistas de **SOCIEDAD CONCESIONARIA MELIPIILLA S.A.** con la asistencia de los accionistas que se mencionan más adelante, los cuales suscribieron la presente acta.

----- Se encontraban presentes el presidente del directorio, Matías Vargas Jiménez, quien presidió la junta y el gerente general de la compañía, Nelson Herrera Rojas, quien actuó como secretario.

-----Se dejó también constancia que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, asistió especialmente invitado el Notario Titular de la Quinta Notaría de Santiago, don Patricio Raby Benavente.

-----En la junta se dio cuenta de los hechos que se indican y se adoptaron los acuerdos que a continuación se señalan:

FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA Y CITACION.

-----El presidente manifestó que la presente junta se había auto convocado y que encontrándose presentes la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto por la sociedad, hecho que era presumible de antemano y permitió omitir los trámites y publicaciones de la convocatoria, dada la seguridad de la concurrencia a la junta de la totalidad de los accionistas, ésta podía válidamente celebrarse, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

-----Se dejó constancia que de conformidad a lo establecido en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas presentes tenían derecho a participar en la presente junta por estar sus acciones debidamente inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad.



-----Por último, el presidente informó que en la sede social habían permanecido a disposición de los accionistas, todos los documentos que fundamentan la materia que se someterá a votación en la presente junta.-----

-----El presidente dejó establecido que como consecuencia de lo expuesto, se habían dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa vigente para celebrar válidamente esta junta.-----

CALIFICACIÓN DE PODERES.

-----El presidente de la junta dejó constancia que no se procedió a la calificación de poderes porque ninguno de los accionistas hizo uso del derecho que le confiere la ley, ni hubo acuerdo del directorio en tal sentido.-----

QUORUM.

-----El presidente constató que se encontraban presentes en la sala 3 accionistas que, debidamente representados, sumaban un total de 28.141 acciones, que representan el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto, por lo que declaró instalada la junta. Los accionistas presentes eran: -----

- Infraestructura Interportuaria Central S.A. por 28.139 acciones.-----
 - Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por el Fondo de Inversión Público Infraestructura Tres, por 1 acción. -----
 - BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos por BTG Pactual Infraestructura Fondo de Inversión, por 1 acción.-----
-

SISTEMA DE VOTACION.

-----El presidente de la junta señaló a los presentes que, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General Nº 273 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 13 de enero de 2010, de existir unanimidad por parte de la junta, todas las materias sometidas a votación en la misma podían ser aprobadas por aclamación, sin necesidad de llevarse a votación y, en caso que existiese, en alguna materia, algún accionista que estuviera en contra de la aprobación, se dejaría constancia en acta de este hecho.-----



ACUERDO: Luego de un breve debate, la junta acordó por la unanimidad de las acciones emitidas, aprobar por aclamación que el sistema de votación en la misma fuera el propuesto por el presidente, esto es, efectuar las votaciones por aclamación.

TABLA.

El presidente informó que el único punto a tratarse en esta junta, consistía en someter a la aprobación de la junta la modificación de los artículos sexto y séptimo permanentes y segundo transitorio de los estatutos de la sociedad con el fin de incorporar directores suplentes.

DESARROLLO DE LA TABLA

-----El presidente del directorio señaló que la junta debía pronunciarse respecto de la modificación de los estatutos sociales, con el objeto de incorporar directores suplentes, lo que se estimaba necesario para efectos de hacer más eficiente la administración de la compañía y el funcionamiento de su directorio.

-----Luego, informó que en cumplimiento a lo establecido en la sección 1.7.3 de las Bases de Licitación Concesión Variante Melipilla, se solicitó con fecha 5 de septiembre de 2016 la autorización al Director General de Obras Públicas para realizar la modificación estatutaria descrita, la cual fue otorgada por Resolución DGOP N° 3.536 de fecha 3 de octubre de 2016.

-----El presidente señaló que, en el caso de ser aprobada la modificación propuesta, la junta debía pronunciarse sobre el nuevo texto de los artículos sexto y séptimo permanentes y segundo transitorio de los estatutos de los estatutos sociales de Sociedad Concesionaria Melipilla S.A., cuyo tenor, de aprobarse, será el siguiente:

"ARTÍCULO SEXTO: Sin perjuicio de las facultades que correspondan a las juntas generales de accionistas en conformidad a estos estatutos y a las normas legales y reglamentarias pertinentes, la sociedad será administrada por un directorio compuesto de cuatro miembros titulares y sus respectivos suplentes, sean o no accionistas. Los directores serán elegidos por la Junta Ordinaria de Accionistas."-----



"ARTICULO SÉPTIMO: El Directorio durará un período de tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. Si se produjere la vacancia de un cargo de Director, será reemplazado por su respectivo suplente. Si se produjere la vacancia de un director titular y la de su suplente, deberá procederse a la renovación total del directorio, en la próxima junta ordinaria de accionistas que deba celebrar la sociedad y en el intertanto, el directorio podrá nombrar a un director titular y a su respectivo suplente."

"ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO: Se designa a las siguientes personas como integrantes del directorio Provisorio: José Antonio Sanhueza Guzmán, Antonino Castellucci, Matías Ignacio Vargas Jiménez y Bruno Alberto Lima Franco, como titulares, y por Cristóbal Rodríguez Ugarte, Francisco Soublette de Saint Luc, Renato Antonio Secondo Mazzola y Túlio Acevedo Machado como sus respectivos suplentes. Este directorio durará en sus funciones hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, en la que se procederá a elegir el Directorio definitivo."

ACUERDO: Luego de intercambiar opiniones al respecto, la junta acordó por aclamación y unanimidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la compañía, incorporar directores suplentes al directorio de la sociedad, reemplazando al efecto, los artículos sexto y séptimo permanentes y segundo transitorio de los estatutos sociales por aquellos propuestos por el presidente, facultando al gerente general de la compañía para llevar a cabo todos los actos tendientes a implementar la modificación estatutaria acordada.

FIRMA DEL ACTA.

La junta acordó que el acta de la presente junta sea firmada por el presidente de la junta señor Matías Vargas Jiménez, por el secretario señor Nelson Herrera Rojas y por los accionistas Infraestructura Interportuaria Central S.A., representada por el señor Hernán López Samur, por Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por el Fondo de Inversión Público Infraestructura Tres, representada por José Antonio Sanhueza Guzmán y por BTG Pactual Chile S.A.



Administradora General de Fondos por BTG Pactual Infraestructura Fondo de Inversión, representada por Matías Vargas Jiménez, entendiéndose aprobada desde su firma y pudiendo llevarse a efecto los acuerdos adoptados desde esa fecha.

PODER ESPECIAL.

La junta acordó facultar al gerente general Nelson Herrera Rojas y al abogado Mario Bezanilla Lastrico, para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el todo o parte de la presente acta, una vez que ésta se encuentre firmada por los accionistas y sin esperar su ulterior aprobación, y al portador de copia de la señalada escritura pública para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones que fueren pertinentes en los registros conservatorios respectivos.

Siendo las 13:36 horas, y sin otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Vargas".

Matías Vargas Jiménez
Presidente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "López Samur".

Hernán López Samur
p.p. Infraestructura Interportuaria Central S.A.
Accionista

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Sanhueza".

José Antonio Sanhueza Guzmán
p.p. Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. por
Fondo de Inversión Público Infraestructura Tres
Accionista



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Matías Vargas Jiménez".

Matías Vargas Jiménez
p.p. BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos por
BTG Pactual Infraestructura Fondo de Inversión
Accionista

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Nelson Herrera Rojas".

Nelson Herrera Rojas
Secretario



CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de SOCIEDAD CONCESIONARIA MELIPILLA S.A. a que se refiere la presente acta y que ella es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.

Santiago, veintiocho de Octubre de dos mil dieciséis.

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PÚBLICO



CERTIFICACIÓN

Nelson Herrera Rojas, cédula nacional de identidad número 8.905.220-3, en su calidad de Gerente General de Sociedad Concesionaria Melipilla S.A., certifica que la copia del acta de la junta extraordinaria de accionistas adjunta, de fecha 28 de octubre de 2016, es copia fiel de su original.



NELSON HERRERA ROJAS
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA MELIPILLA S.A.

Santiago, 10 de noviembre de 2016